



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 193 fracciones X y 194 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 126, 127, 128, 129 y 130 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar Moción a efecto de solicitar que en la Proposición con carácter de punto de acuerdo número 4 del Orden del Día de la Sesión promovida por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú sea adicione un segundo resolutivo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primera instancia, con la misma preocupación como juarense y Diputada de un distrito de dicha ciudad, coincido con la exposición de motivos realizada mi compañero Diputado en la necesidad de que sean atendidas primero las necesidades de los juarenses y luego la colaboración con diversos municipios.

Complementando la proposición leída considero que es necesario también exhortar al Ayuntamiento de Ciudad Juárez para que informe cuántas y cuáles han sido las donaciones que ha realizado el Presidente Municipal Cruz Pérez Cuellar y si estas han sido realizadas bajo los principios de legalidad y debido proceso, es decir, con la aprobación necesaria por parte del Ayuntamiento Respectivo.



En este tenor, el artículo 28 fracción XX del Código Municipal del Estado de Chihuahua dispone expresamente que para la desincorporación de un bien propiedad del gobierno municipal se requiere la autorización de la mayoría calificada de los integrantes del Cabildo. A la letra, tal precepto dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XX. Aprobar, por al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y previocumplimiento del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la incorporación, desincorporación o cambio de destino de un bien sujeto al régimen de dominio público municipal, exponiendo en el acta de Cabildo correspondiente, las razones que justifiquen dicho acto y que invariablemente, deben referirse al beneficio que el Municipio obtiene con dicha disposición y que se verificó que la medida no causa perjuicio a la comunidad. Cuando la desincorporación del régimen de dominio público tenga como finalidad la enajenación del bien, el producto de su enajenación no podrá destinarse al pago de gasto corriente.

Es por ello que, a fin de conocer con exactitud cuáles y cuántas donaciones ha realizado el Presidente Municipal de Ciudad Juárez y si estas han sido legalmente aprobadas, es que considero necesario se exhorte al Ayuntamiento de dicho municipio, pues tomando en consideración que según la normatividad, el ayuntamiento es el único facultado para aprobar la desincorporación de bienes del gobierno municipal es que debe tener la información que se le solicita.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Como bien menciona el diputado, en ningún momento el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está en contra de la colaboración entre los municipios, por el contrario, para nuestro partido son pilares fundamentales de humanismo la solidaridad y subsidiaridad, sin embargo estas acciones siempre deben de venir acompañadas de acciones prudentes que no perjudique a la sociedad. No se pueden estar derrochando bienes patrimonio de nuestro municipio cuando estos no nos sobran, sino que por el contrario son indispensables para el cuidado y desarrollo de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con la fundamentación previamente citada que se solicita modificar el primer resolutivo a la presente iniciativa, proponiendo lo siguiente:

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez que informe a esta soberanía si han sido aprobadas más donaciones de bienes muebles durante esta administración y si se ha seguido el debido proceso.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, turnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022.

ATENTAMENTE

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional